

NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

ENCUENTRO DE VENEGUERA

- Todos los usuarios deberán estar registrados e identificados, así como los vehículos y la presentación del seguro obligatorio en vigor. Número total de ocupantes (máximo el que figure en permiso del vehículo). Por motivos de seguridad quedará prohibida la entrada al estacionamiento a cualquier persona que no esté previamente identificada.
- La velocidad máxima dentro del recinto, no sobrepasará los 10 Km/h. Los usuarios estarán obligados a estacionar las autocaravanas en las parcelas asignadas por el Club de Camping y Caravaning G.C.
- **La parcela es de uso exclusivo para las autocaravanas no pudiendo ser utilizadas ningún otro tipo de vehículos. La circulación dentro de la zona para carga y descarga, será por las zonas indicadas y por un tiempo que no exceda de los 10 minutos.**
- No se guardarán parcelas para amigos o personas afines, no se formarán patios en “U”, se ocupará la parcela designada debiendo hacerlo en batería, respetando la intimidad de los otros usuarios, debiendo seguir en todo momento las indicaciones de los responsables de la zona.
- Están obligados todos los usuarios a deshacerse de los residuos domésticos y suciedad empleando los contenedores habilitados para ello, debiendo mantener la higiene de la zona de estacionamiento durante su estancia y posteriormente a su uso.
- **Quedará totalmente prohibido hacer cualquier tipo de fuego fuera de la autocaravana incluyendo las barbacoas.**
- Las aguas grises se vaciarán en el lugar destinado para ello, con estas aguas no se podrán regar plantas. Igualmente se procederá con el wáter químico que deberá ser vaciado en el lugar destinado para ello.
- En el exterior de la autocaravana, sólo se permitirá la instalación de una mesa con sus sillas de acuerdo con el número de ocupantes y la extensión del toldo homologado. No se permitirá tener enseres o útiles amontonados debajo de la autocaravana.
- Se prohíbe expresamente el uso continuado del estacionamiento por una estancia superior a 15 días, debiendo abandonar el lugar una vez finalizado dicho periodo, no permitiéndose prórrogas.
- Se prohíbe parcelar o cercar la parcela, por parte de los Usuarios, con cualquier tipo de materiales, macetas o similares, el contorno de donde se estaciona cada uno, permitiendo tan solo como cerramiento el uso de los toldos homologados para las mismas. Igualmente, quedará prohibido cualquier otro tipo de cerramientos y toda manipulación del suelo (zanjas, acotaciones o conducciones), cambiar la parcela asignada o invadir otra parcela o los viales interiores. Respeto al medio ambiente incluyendo árboles, matorrales, y cualquier tipo de vegetación y fauna de la zona.
- **Queda totalmente prohibido cualquier plástico, rafia o tela no homologada para el uso del toldo.**
- No se permitirá poner aparatos de música o altavoces fuera de la autocaravana. El sonido de cualquier aparato no puede salir hacia el exterior o causar molestias a los demás usuarios o vecinos de la parcela o colindantes.

- Se tendrá especial cuidado en no perturbar el silencio y el descanso de los demás usuarios desde las 22:00 horas a 09:00 horas del día siguiente (permaneciendo la puerta de acceso cerrada durante ese horario).
- No se realizará juegos que puedan perturbar el descanso, tales como pelotas, bicicletas, cometas y otros, dentro del recinto. Los padres son responsables de los menores que tienen a su cargo, y de las personas que les visiten, debiendo prohibir que jueguen en las zonas comunes, otras parcelas, etc.
- En caso de venir acompañados con alguna mascota. El animal debe ser doméstico (perro o gato) y pacífico. El propietario debe aportar la correspondiente cartilla del animal, estando al día con las vacunas y pautas correspondientes de acuerdo con la legislación vigente. Se prohibirá la entrada de perros catalogados como “raza potencialmente peligrosa”. Se exigirá a los propietarios de animales, que NO causen molestias a los demás usuarios y recoger sus excrementos. Los animales deben permanecer en todo momento bajo la supervisión de su propietario o responsable, amarrado y bajo su control, nunca podrán permanecer solos, la falta de supervisión o dejadez será también motivo de expulsión de la zona. El propietario del animal se responsabiliza tanto civil como económicamente de todos los daños que el animal pudiera causar.
- Se autorizará de forma expresa la entrada de perros guía, que acompañen a personas con disfunciones visuales, sometiéndose su entrada a las condiciones del artículo 8 de la Ley 3/2017, de 26 de abril, de perros de asistencia para personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Se obliga a que la entrada a la zona del estacionamiento por los usuarios llevará consigo la aceptación y cumplimiento de todas las normas expuestas y las indicadas por el personal durante su permanencia.